

RESOLUCIÓN No. 47
(16 de octubre de 2020)

Por la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria Virtual de Delegados y a Reuniones Informativas de **ANALFE**.

La Junta Directiva de **ANALFE**, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los artículos 46°, 47°, 49°, 50°, 51° y 52° de los Estatutos vigentes, en armonía con lo previsto en el Decreto 398 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 46°, 49°, 57° y el numeral 16 del artículo 62 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los delegados hábiles a Asamblea General Virtual Extraordinaria de Delegados, con el propósito de analizar el proyecto de reforma parcial al estatuto de **ANALFE**, propuesta por algunos asociados.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 16 de octubre de 2020, según Acta No. 286, se aprobó convocar a Asamblea General Extraordinaria Virtual de Delegados y a Reuniones Informativas.
3. Que corresponde a la Junta Directiva de **ANALFE** preservar la identidad de los Fondos de Empleados.

RESUELVE:

ARTICULO 1º CONVOCATORIA: Convocar a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE FONDOS DE EMPLEADOS – **ANALFE** - a los Delegados elegidos en las reuniones informativas realizadas en el año 2020, en cada una de las oficinas establecidas por **ANALFE**, **asamblea a realizarse el día 20 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m**, en la plataforma ZOOM, en el siguiente **LINK:** <https://zoom.us/meeting/register/tJUvf-urqDMoGdPnxWeB4pmWW1w5MewJj1cN>

ARTÍCULO 2º.- Convocar a **REUNIONES INFORMATIVAS REGIONALES** de Asociados de la ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS DE EMPLEADOS – **ANALFE**., a los asociados en cada una de las regionales, para socializar el proyecto de reforma estatutaria en los siguientes horarios:

FECHA	HORA	REGIONAL	LINK
Noviembre 04 de 2020	8 a.m.	Regional Costa Caribe	- https://zoom.us/join/zoom/register/tJUuf-6srT8jH9LPvyVcTZhZP-Wn4I9A4TO
Noviembre 05 de 2020	8 a.m.	Regional Occidente	- https://zoom.us/join/zoom/register/tJcqd-mtpzIqGNKomSpnNZRcXyh0ISWsmpeg
Noviembre 05 de 2020	2 p.m.	Regional Eje Cafetero	- https://zoom.us/join/zoom/register/tJqGorD4oHNWVwwWAnm73S-B8sm3dE7gU
Noviembre 06 de 2020	8 a.m.	Regional Central	https://zoom.us/join/zoom/register/tJMocuiqrzosHNF68mi_GoSK_R68ZwA434aF
Noviembre 06 de 2020	2 p.m.	Regional Antioquia	https://zoom.us/join/zoom/register/tJMsd-oqjgpGtDVE_y0fYJXczSsfWOEW3kU

ARTÍCULO 3º.- ASOCIADOS HÁBILES: Son Delegados hábiles los Fondos de Empleados inscritos en el registro social de **ANALFE**, quienes al día 16 de octubre de 2020, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con **ANALFE**.

ARTICULO 4º DELEGADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de delegados hábiles e inhábiles. La relación de ésta última será publicada en todas las regionales de **ANALFE**, a más tardar el tercer día calendario siguiente de producirse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los delegados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan y reflejen fielmente la situación de habilidad de los delegados con **ANALFE**.

ARTICULO 5º. ORDEN DEL DIA: El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS, es el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Instalación de la Asamblea, Dra. MARÍA CLEMENCIA TORRES ATUESTA, Presidente Junta Directiva
4. Elección de Presidente y Vicepresidente de Asamblea
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General
6. Designación de comisiones
 - 7.1. De revisión y aprobación del acta
 - 7.2. De escrutinios

7. Presentación del proyecto de reforma parcial estatutaria, con el análisis respectivo de la Junta Directiva y votación de la propuesta.
8. Clausura

ARTICULO 6º El proyecto de reforma se anexa a la presente resolución

ARTICULO 7º. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los diez y seis (16) días del mes de octubre del Dos Mil Veinte (2020)

MARÍA CLEMENCIA TORRES ATUESTA
Presidente Junta Directiva
(Original firmado)

SANDRA MILENA CARDENAS
Secretaria Junta Directiva
(Original firmado)